



APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.077

DALCAHUE, 06 de julio de 2020.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa 148-2016 - P-A; El Memorándum N° C-63, La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015 , que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 106 con fecha 02/07/2020 de la Secretaria municipal en donde se informa que en la Sesión ordinaria N°131 del Concejo municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según consta el acuerdo adoptado por el concejo municipal en reunión ordinaria N°111 con fecha 11 de diciembre de 2019, el certificado N°30 de la secretaria municipal aprobado por el decreto alcaldicio N°2323 con fecha 12/12/2019 en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020. Los artículos 2do, 4to, 12, Inc. 4°,56 y 63 de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre, presidente la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS Rut de la Institución 71.852.300-1 y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón para transferir la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil pesos), dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

JSHS/RPSN/RCCC/dfss.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 06 de julio de 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Juan Segundo Hijerra Serón Doña María Orabia Hernández Barria, Presidente la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS, con domicilio en pasaje mancilla 3 de la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a "la UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS".

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$300.000 (Trescientos mil pesos) para costear compra de abarrotes para realización d olla común.**

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la "UNION COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS" apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

MIRNA ORABIA HERNNDEZ BARRIA
PRESIDENTE DE UNION COMUNAL
JUNTAS DE VECINOS
DALCAHUE

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE